

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

### II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal y del Plan Operativo Institucional permitirá reforzar el grupo de trabajo técnico, para garantizar y evaluar los resultados de ejecución en relación a las metas físicas y financieras programadas, así como brindar asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y/o centros de costo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, requiere seleccionar a una (01) persona natural que preste el Servicio de Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal y del Plan Operativo Institucional, a fin de contribuir a mejorar el proceso de planeamiento institucional.

### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante el plazo de ejecución del servicio el proveedor deberá desarrollar sus actividades enmarcadas en cumplimiento del presente documento; para lo cual el RENIEC a través de la Sub Gerencia de Planificación, proporcionará la documentación e información necesaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Seguimiento y monitoreo del programa presupuestal y de las actividades programadas en el plan operativo institucional, por órganos, unidades orgánicas y/o centros de costo.
- ✓ Asistencia técnica a los usuarios operadores, y responsables de las actividades en el marco del planeamiento operativo, y de los indicadores de desempeño del programa presupuestal.
- ✓ Generación de reportes y/o cuadros de avance de metas físicas del plan operativo institucional, y de la evolución de los indicadores de desempeño del programa presupuestal.

### V. REQUERIMIENTO PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El proveedor que realice el servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

#### Formación Académica:

- ✓ Título universitario en Economía, Estadística, Administración y/o Ingeniería Industrial.
- ✓ Diplomado en Administración y/o Gestión Pública.
- ✓ Conocimiento en Gestión y Presupuesto por Resultados.

#### Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en el sector público.
- ✓ Experiencia laboral mínima de tres (03) años en áreas de planeamiento operativo y/o estratégico del sector público.



### Otros Requisitos:

- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con recibos por honorarios profesionales electrónicos.
- ✓ No estar afiliado ni haber militado durante los 4 últimos años, ni haber sido dirigente de ninguna organización política.
- ✓ No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- ✓ Copia simple de DNI no caduco.
- ✓ No registrar antecedentes penales.
- ✓ No registrar antecedentes policiales.
- ✓ No percibir pensión u otros ingresos provenientes del Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

**Nota:** La persona Natural deberá acreditar la formación académica, experiencia y otros requisitos al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo a lo solicitado.

## VI. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto IV, el o la contratista deberá elaborar y presentar seis (06) entregables según el detalle que a continuación se indica:

- a) **Primer entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá contener el **Reporte de avance semestral de los Indicadores de desempeño del Programa Presupuestal 0079**, y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021**, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.
- b) **Segundo entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá contener el **Reporte de ejecución de metas físicas del I semestre**, según metas presupuestarias y de la gestión administrativa, en el marco de la evaluación semestral del presupuesto; y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021**, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.
- c) **Tercer entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá contener el **Reporte de evaluación del Plan Operativo Institucional 2021** correspondiente al I semestre, y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021**, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.
- d) **Cuarto entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá contener el **Reporte de las acciones realizadas en el marco de la revisión de los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0079**, y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021**, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.



- e) **Quinto entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá contener la propuesta de **Reporte de Plan Operativo Institucional 2022 ajustado al nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.**
- f) **Sexto entregable:** Un (1) Informe, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, dicho informe deberá el **Reporte de consistencia del POI 2022 al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el año 2022**, y el **Reporte de seguimiento y monitoreo mensual de Actividades Operativas del POI 2021, correspondiente al mes anterior y de los centros de costo que le sean asignados.**

## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### Lugar

La ejecución del servicio se realizará de **FORMA REMOTA** (en su domicilio), las actividades a realizar son de nivel de Riesgo Bajo de Exposición dentro de la provincia de Lima, de acuerdo a la normativa vigente en el marco de la pandemia por el COVID-19, salvo disposición legal en contrario. Asimismo, de requerirlo la unidad orgánica solicitante, el prestador del servicio deberá contar con la disponibilidad para desplazarse a nuestras instalaciones siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, en el marco de las funciones que le sean asignadas.

### Plazo

El servicio tiene una duración máxima de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de servicio.

## VIII. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL SERVICIO EN ESTADO DE EMERGENCIA:

- ✓ El prestador de servicio deberá contar con el/los equipo(s) informáticos de su propiedad que le permita cumplir en tiempo lugar y modo con la prestación de servicio.
- ✓ Si el prestador de servicio tuviera que desplazarse a nuestras instalaciones, es íntegramente su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA (**ANEXO 1 - Declaración Jurada de Responsabilidad**) contar con todos los equipos de protección personal de BIO SEGURIDAD (EPP) de manera OBLIGATORIA que estén normados y vigentes por el Estado Peruano a la fecha del servicio, los cuales serán proveídos por el mismo.
- ✓ El prestador de servicio desarrollará actividades de nivel de Riesgo Bajo de Exposición.
- ✓ De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y conforme la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en cuyo numeral 7.2.2.1 inciso 6 señala que, para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud, por cuanto este servicio no requiere de certificado de prueba serológica o molecular para COVID -19.

## **IX. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al final de cada periodo de prestación del servicio, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo con lo solicitado en el numeral VI.

## **X. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

## **XI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en partes iguales a la presentación de cada entregable definidas en el punto VI, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



ANEXO N° 01  
**DECLARACIÓN JURADA.**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio real en ..... distrito ..... provincia ....., departamento ..... en mi calidad de locador (a) de servicios al RENIEC, a través de la ..... estando dentro de la actual coyuntura de la emergencia COVID – 19, declaro que soy menor de 65 años, no tengo hipertensión, cáncer, diabetes, obesidad con IMC de 40 a más, no tengo asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, por lo tanto no me encuentro dentro del grupo de trabajadores considerados de riesgo. Asimismo **TENGO CONOCIMIENTO** de lo siguiente:

1. Que el COVID-19 o “Coronavirus” es una enfermedad desconocida y recientemente descubierta, que se propaga muy rápidamente a través del contacto con la persona contagiada.
2. Que, las actividades que desempeñaré las realizaré bajo la modalidad de trabajo ....., en las oficinas de Gerencia de Planificación y Presupuesto y de forma remota, a distancia.
3. En caso exista la necesidad excepcional de trasladarme físicamente a las instalaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto - GPP del RENIEC, ésta será voluntaria y bajo mi responsabilidad. Además de contar con todos los equipos de protección personal **de BIO SEGURIDAD (EPP)** de manera OBLIGATORIA que estén normados y vigentes por el Estado Peruano a la fecha del servicio, los cuales serán proveídos por el mismo. **Asimismo declaro no presentar síntomas del COVID-19**
4. En el caso me encuentre en el supuesto del numeral anterior, el desplazamiento se producirá por un aspecto puntual de acuerdo a las actividades que desempeño y por el tiempo que me tome realizarlas, para lo cual me obligo a cumplir estricta y diligentemente el protocolo de seguridad emitido por el Estado Y **EL PROTOCOLO DEL TERMINO DE REFERENCIA PUNTO VII (PROTOCOLO ESTADO DE EMERGENCIA).**
5. Las actividades de bajo Riesgo no requiere de certificado de prueba serológica o molecular para COVID -19, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y conforme la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en cuyo numeral 7.2.2.1 inciso 6 señala que, para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.

Lima, ..... de ..... de 2021

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
HUELLA DIGITAL

DNI N°: .....